Medellín, febrero 9 de 2023

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Ordenanza 27 del 21 de diciembre de 2000, la Ordenanza 01 del 24 de enero de 2001, y el reglamento interno de la Corporación contenido en la Ordenanza 25 del 29 de septiembre 2022.

HACE CONSTAR:

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, DIEGO ALEJANDRO ALVAREZ ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.443.752 acredita idoneidad y experiencia requerida, para prestar sus servicios de apoyo a la gestión, en la Asamblea Departamental de Antioquia, como se ha establecido en el perfil de Estudios Previos presentados por la Asamblea, así:

1. **Educación:** título

Persona natural – asistencial () Bachiller (**X**) Técnico () Tecnólogo () Egresado pregrado () Profesional () Posgrado () Otro () ¿Cuál?:

2. **Experiencia mínima:**

Seis meses o más	()
Doce meses o más	()
Dos años o más	()
Tres años o más	()
Cinco años o más	()
Ninguno	()
Otro	(**X**) ¿Cuál?: El contrato a suscribir no necesita de experiencia mínima

Nota: Con el presente documento, se certifica que la anterior información fue constatada en la hoja de vida de función pública que reposa en el Sistema de Información y Gestión de empleo Púbico (SIGEP)

JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente

Asamblea Departamental de Antioquia